

BASES PROMOCIÓN JUGONES LIGA ENDESA: EL RETO

Endesa Energía S.A.U., con Domicilio social Calle Ribera del Loira 60, 28042 Madrid, y CIF A81948077, ha decidido poner en marcha a través de su canal de Facebook “Endesa Basket Lover” la PROMOCIÓN “EL RETO”.

Las condiciones se recogerán en el sitio web en www.endesabasketlover.com

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito geográfico de la PROMOCIÓN es nacional.

El ámbito temporal es el periodo comprendido entre el 30 de septiembre de 2016 y el 30 de junio 2017.

El ámbito personal incluirá a todas aquellas personas físicas, mayores de edad y que cumplan el resto de los requisitos que se señalan en estas bases.

2.- COMUNICACIÓN

Esta PROMOCIÓN se comunicará en Redes Sociales, Publicidad en general y en cualquier otro medio que ENDESA estime oportuno.

3.- MECÁNICA PROMOCIONAL

A lo largo de la temporada 2016/2017 de la Liga Endesa, semanalmente en el canal de Facebook de “Endesa Basket Lover” se publicará una pregunta, y solicitaremos a los usuarios que la contesten en forma de comentario.

En caso de que un usuario haya respondido más de una vez a la pregunta, sólo se tendrá en cuenta su primera respuesta.

72 horas después de la publicación de la pregunta, daremos la respuesta correcta a la misma y se anunciará el ganador. Resultará ganador el usuario que haya contestado correctamente la pregunta.

En caso de que haya más de un usuario con la contestación correcta, el procedimiento será diferente. De manera aleatoria (mediante software) se seleccionará una de las respuestas.

En caso de que no haya ninguna respuesta correcta el premio quedará desierto.

4. – PREMIOS.

El premio para el ganador será un kit de merchandising de la Liga Endesa.

Este premio no puede ser cedido a favor de otra persona que no sea el usuario de Facebook que resultó ganador.

5.- COMUNICACIÓN A LOS GANADORES Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.

La comunicación a los ganadores se realizará a través de Facebook, donde se solicitará una dirección postal en España para enviar el premio.

Una vez acreditado lo anterior y en el caso de cumplir con las condiciones señaladas, ENDESA podrá publicar en su página web tanto el nombre y apellidos del ganador como su imagen, en caso de que esta fuera tomada. A estos efectos, el PARTICIPANTE consiente expresamente lo anterior para este único y exclusivo fin así como que éstas se sitúen en la página web sin derecho a reclamar nada por ello.

6.- ASPECTOS GENERALES DE LA PROMOCIÓN

1) Al premio de la presente PROMOCIÓN, le será de aplicación: la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, actualizada en su redacción por la Ley 26/2014, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil ENDESA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante I.R.P.F.). De conformidad con la citada normativa, se informa a los PARTICIPANTES en el presente concurso de que los premios concedidos por la participación en combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o PROMOCIÓN de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, ENDESA practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado, y en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al PARTICIPANTE el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

Los PARTICIPANTES ganadores deberán confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas en el punto anterior, los ganadores deberán firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI caso de que no lo haya hecho previamente. En caso contrario perderá su derecho a la recepción del premio. Así mismo los ganadores deberán acreditar su identidad en cualquier momento en que le sea solicitado por ENDESA.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho obtenido.

2) Los PARTICIPANTES en la PROMOCIÓN consienten que su nombre y datos puedan ser utilizados en los diversos soportes de Endesa con motivo de la publicación del

contenido audiovisual realizado para esta promoción en caso de ser el ganador del premio: web de www.endesabasketlover.com y redes sociales de Endesa.

3) El mero hecho de participar en la PROMOCIÓN implica la aceptación de las bases presentes sin reserva de ningún tipo. La manifestación por alguno de los PARTICIPANTES de no aceptar las bases o en el caso de que Endesa detecte alguna irregularidad en la participación, implicará su exclusión y como consecuencia de la misma, ENDESA quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho PARTICIPANTE.

4) No podrán participar en la PROMOCIÓN ni por tanto resultar agraciados:

1. Los empleados de ENDESA

2. Los empleados o titulares de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la PROMOCIÓN, asesores externos y notaría.

3. Los familiares directos (padres, hermanos, hijos) de las personas incluidas en los puntos 1 y 2.

4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1, 2 y 3.

5. No Residentes en España.

5) Para obtener el premio el ganador deberá cumplir con los requisitos que se señalan en estas bases y no incurrir en ninguna de las prohibiciones señaladas en las mismas.

6) ENDESA se reserva el derecho a realizar cuantas modificaciones considere necesarias, convenientes u oportunas, incluso desistir de esta PROMOCIÓN dentro del periodo de vigencia de la misma, comunicándolo a través de su página y no será responsable de:

- a) De las implicaciones fiscales que de la participación en la promoción pudieran resultar para los participantes en la misma.
- b) Del uso que del regalo promocional realice cada premiado.
- c) De los defectos del regalo promocional, debiendo cada premiado dirigirse directamente frente al proveedor de los premios en el caso de que los mismos adolezcan de cualquier defecto de fabricación.
- d) De las condiciones de entrega y del plazo.

7. MODIFICACIONES

ENDESA se reserva el derecho a no admitir la participación de o en su caso no entregar el premio a personas con pagos pendientes por cualquier concepto a ENDESA o sus

compañías filiales o compañías relacionadas, así como a aquellas personas que hayan actuado públicamente y manifiestamente contra los intereses de ENDESA o alguna de sus filiales o compañías relacionadas. Si el ganador incurriera en el impago señalado, a elección de ENDESA podrá ser eliminado de la PROMOCIÓN, incluso si se hubiera producido la aceptación del premio según los procedimientos descritos en estas bases.

Para cualquier consulta relacionada con el punto anterior puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico info@endesbasketlover.com

Las presentes bases y condiciones están depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, bien en los sitios web mencionados, bien mediante expedición de copia de las mismas, a expensas de quien lo solicite, previa acreditación de su registro como PARTICIPANTE de la PROMOCIÓN.

8. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES

La interpretación y cumplimiento de las Bases será regida por la legislación española. Serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse como consecuencia de la presente PROMOCIÓN los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Madrid, septiembre 2016